

Memorando Nro. CNELEP-MAN-JUR-2017-0878-M

Manabí, 21 de agosto de 2017

PARA: Sra. Jessica Jessenia Andrade Palma
Líder De Adquisiciones - MAN

ASUNTO: ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
BIDI-III-FERUM-CNELMAN-FI-003

De mi consideración:

En cumplimiento del Memorando **CNELEP-MAN-ADQ-2017-0504-M**, se envía la Resolución de Adjudicación **ADM-MAN-152-2017**, del proceso **BIDI-III-FERUM-CNELMAN-FI-003**, para la contratación del "MAN **FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SANTA TERESA LA VAINILLA; LAS CRUCES - SAN ELÍAS; VÍA TARUGO - OLLA VIEJA; LA CHORRERA AFUERA EN MEDIO Y ENSENADA DE MOSQUITO DEL CANTÓN CHONE; VALLE HERMOSO - CDLA. MODELO Y LOS COLORADOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**", suscrito por la máxima autoridad de CNELEP EP -UN MAN.

Saludos Cordiales

Atentamente,



Abg. Marjorie Jhoselyn Guillen Ormaza
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE

Referencias:

- CNELEP-MAN-ADQ-2017-0504-M

Copia:

Sra. Estela Lolaida Valeriano Ponce
Secretaria 4 - man

Sr. Abg. Mario David Mendoza Cedeño
Abogado - man

Sr. Abg. José Eduardo Velásquez Cano
Técnico de Recaudación - man



Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0878-M

Manabí, 21 de agosto de 2017

jevc



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
ADM-MAN-152-2017**

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

PROCESO No. BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-003

"MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SANTA TERESA LA VAINILLA; LAS CRUCES - SAN ELÍAS; VÍA TARUGO - OLLA VIEJA; LA CHORRERA AFUERA EN MEDIO Y ENSENADA DE MOSQUITO DEL CANTÓN CHONE; VALLE HERMOSO - CDLA. MODELO Y LOS COLORADOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su

Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación según consta en la Certificación de Disponibilidad presupuestaria No. 8675 de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por el Director Administrativo Financiero-MAN.

Que, mediante Resolución No. ADM-MAN-120-2017 de fecha 06 de julio de 2017, el Administrador CNELEP Unidad de Negocio Manabí aprueba los pliegos y dispone el inicio del proceso de contratación de Consultoría Individual signado con el código No. BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-003, para la "MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SANTA TERESA LA VAINILLA; LAS CRUCES - SAN ELÍAS; VÍA TARUGO - OLLA VIEJA; LA CHORRERA AFUERA EN MEDIO Y ENSENADA DE MOSQUITO DEL CANTÓN CHONE; VALLE HERMOSO - CDLA. MODELO Y LOS COLORADOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC", con un presupuesto referencial de USD 16,280.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador que se dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato principal que vaya a fiscalizar y la presentación del informe Final Definitivo por parte del Consultor.

Que, mediante memorando CNELEP-MAN-DIST-2017-1280-M de fecha 03 de agosto de 2017, suscrito por el Director de Distribución, Encargado-CNELEP - Unidad de Negocio Manabí, y en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad dentro del presente proceso de contratación, remite al Administrador de CNELEP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI, B.A. José Antonio García Monsalve el informe de evaluación de ofertas del proceso BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-003 en el que manifiesta que la oferta presentada por el Ing. Wilson Ambrocio Toala Bravo con RUC: 1307779171001 cumple con los parámetros técnicos requeridos en el TDR del proceso y se sugiere que se le adjudique el Proceso antes mencionado, por un monto de DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América",

Que, mediante comentario en Hoja de Ruta en Sistema Quipux al Memorando No. CNELEP-MAN-DIST-2017-1280-M, el Administrador CNELEP-UN MAN de fecha 04 de agosto de 2017, reasigna al Ing. Julio Lino Mendoza Director de Distribución, Encargado CNELEP UN-MAN señalando: Autorizado.

Que, mediante Memorando No. CNELEP-MAN-DIST-2017-1323-M de fecha 09 de agosto de 2017, el Director de Distribución, Encargado CNELEP UN-MAN remite a la Líder de Adquisiciones MAN, el expediente del proceso de contratación No. BIDIII-FERUM-

CNELMAN-FI-003, para la "MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SANTA TERESA LA VAINILLA; LAS CRUCES - SAN ELÍAS; VÍA TARUGO - OLLA VIEJA; LA CHORRERA AFUERA EN MEDIO Y ENSENADA DE MOSQUITO DEL CANTÓN CHONE; VALLE HERMOSO - CDLA. MODELO Y LOS COLORADOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC", con la finalidad de dar la continuidad al proceso en referencia.

Que, mediante Memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2017-0504-M de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por la Líder de Adquisiciones MAN remite al Director de Asesoría Jurídica, Subrogante-MAN, el expediente BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-003, para la "MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SANTA TERESA LA VAINILLA; LAS CRUCES - SAN ELÍAS; VÍA TARUGO - OLLA VIEJA; LA CHORRERA AFUERA EN MEDIO Y ENSENADA DE MOSQUITO DEL CANTÓN CHONE; VALLE HERMOSO - CDLA. MODELO Y LOS COLORADOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC", a fin de que se elabore la resolución de adjudicación.

Que, mediante Escritura Pública otorgada en fecha 10 de agosto del 2017 ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil Doctor Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Regulo Javier Viscarra Jaramillo Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Señor B.A. José Antonio García Monsalve, a fin de que administre la Unidad de Negocio Manabí de CNEL EP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso para la ejecución de la "MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SANTA TERESA LA VAINILLA; LAS CRUCES - SAN ELÍAS; VÍA TARUGO - OLLA VIEJA; LA CHORRERA AFUERA EN MEDIO Y ENSENADA DE MOSQUITO DEL CANTÓN CHONE; VALLE HERMOSO - CDLA. MODELO Y LOS COLORADOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC", al oferente Ing. Wilson Ambrocio Toala Bravo con RUC: 1307779171001, por el monto de USD 16,280.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir sustancialmente con los requisitos de los documentos del proceso de **CONSULTORIA INDIVIDUAL** signado con el código No. BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-003 y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador que se dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato principal que vaya a fiscalizar y la presentación del informe Final Definitivo por parte del Consultor.

Artículo 2.- DISPONER se elabore el Contrato del proceso signado con el código No. BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-003 cuyo objeto es la " MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS



SANTA TERESA LA VAINILLA; LAS CRUCES - SAN ELÍAS; VÍA TARUGO - OLLA VIEJA; LA CHORRERA AFUERA EN MEDIO Y ENSENADA DE MOSQUITO DEL CANTÓN CHONE; VALLE HERMOSO - CDLA. MODELO Y LOS COLORADOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC" y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional, Ing. Wilson Ambrocio Toala Bravo con RUC: 1307779171001.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al oferente adjudicado de origen nacional, Ing. Wilson Ambrocio Toala Bravo con RUC: 1307779171001.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página del portal Institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Cúmplase y socialícese.



B.A. José Antonio García Monsalve
ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP – UN MANABÍ

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Mario Mendoza		Jurídica	21/agosto/2017
Aprobado por	Ab. Jhoselyn Guillen		Jurídica	21/agosto/2017